



Callao, 11 de octubre del 2022

Señor:

**Presente.-**

Con fecha once de octubre de dos mil veintidós, se ha expedido la siguiente Resolución:

**RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE FACULTAD N° 316-2022-CF-FIME. - CALLAO, 11 DE OCTUBRE DE 2022.-  
EL CONSEJO DE FACULTAD DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA MECÁNICA Y DE ENERGÍA DE LA  
UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO;**

Visto, la Resolución Decanal N° 120-2022-D-FIME de fecha 22.09.2022, con la cual se designa al **JURADO DE EXPOSICION del I CICLO TALLER DE TRABAJO DE SUFICIENCIA PROFESIONAL 2022**, para la obtención del Título Profesional de Ingeniero Mecánico e Ingeniero en Energía de la Facultad de Ingeniería Mecánica y de Energía, de la Universidad Nacional del Callao, la misma que se pone a consideración para su ratificación por los miembros del Consejo de Facultad.

**CONSIDERANDO:**

Que, con Resolución de Consejo Universitario N° 099-2021-CU de fecha 30.06.21; se aprueba el Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Nacional del Callao, que consta de Ciento Cuarenta y dos (142) Artículos y nueve (09) Disposiciones Transitorias; considerándose en el Art.33° la Titulación Profesional por la Modalidad de Trabajo de Suficiencia Profesional mediante dos procedimientos; a) sin ciclo taller de Trabajo de Suficiencia Profesional o trabajo académico y b) con Ciclo Taller de Trabajo de Suficiencia Profesional o trabajo académico;

Que, en el artículo 25° del precitado reglamento se establece: Para el grado académico de bachiller, título profesional, título de segunda profesión o título de segunda especialidad profesional, los miembros del jurado evaluador son propuestos por el Comité Directivo de la Unidad de Investigación de la Facultad al Decano quien emite la resolución, con cargo a dar cuenta al Consejo de Facultad. Los docentes miembros del jurado evaluador son docentes nombrados o contratados a tiempo completo o dedicación exclusiva...;

Que, en Artículo 32° del citado reglamento indica: En las modalidades de tesis o informe de trabajo de suficiencia profesional o trabajo académico, la propuesta y designación de los miembros del jurado evaluador es necesariamente rotativa y ninguno de sus miembros es reelegido durante el año académico, excepto cuando no hubiese docentes de la carrera profesional en el tema específico de evaluación programada;

Que, de acuerdo a la Directiva N° 014-2019-R “Directiva de Ciclo Taller para la Titulación por la Modalidad de Trabajo de Suficiencia Profesional de la FIME-UNAC” modificada por Resolución Rectoral N° 795-2019-R del 13.08.19 en el CAPITULO X. DE LA EXPOSICIÓN establece lo concerniente para las exposiciones;

Que, de acuerdo a la Resolución de Consejo Universitario N° 019-2021-CU, de fecha 20.01.2021, se aprueba los LINEAMIENTOS DE SUSTENTACIÓN DE TESIS Y EXPOSICIÓN DEL INFORME DE TRABAJO DE SUFICIENCIA PROFESIONAL PARA LA OBTENCIÓN DE TÍTULO PROFESIONAL EN FORMA NO PRESENCIAL de la Universidad Nacional del Callao;

Que, mediante Resoluciones de Consejo de Facultad N° 207 y 273-2022-CF-FIME de fechas 06.07.2022 y 09.09.2022, se aprueba y modifica la PROGRAMACION DE LAS ACTIVIDADES DEL I CICLO TALLER DE TRABAJO DE SUFICIENCIA PROFESIONAL 2022 de la Facultad de Ingeniería Mecánica y de Energía, de la Universidad Nacional del Callao;

Que, con Oficio N° 019 COMISION GRADOS Y TITULOS-FIME la Presidente de la Comisión de Grados y Títulos de la Facultad informa que la Representante de la citada Comisión para las Exposiciones del I Ciclo Taller de Trabajo de Suficiencia Profesional 2022 es la Mg. Yolanda Rosa Avalos Sigüenza;



Que, en sesión extraordinaria del Consejo de Facultad FIME de fecha 20.09.2022 se aprueba la designación del Jurado de Exposición del I Ciclo Taller de Trabajo de Suficiencia Profesional 2022, recayendo en los profesores: Dr. José Hugo Tezen Campos (Presidente), Dr. Pablo Mamani Calla (Secretario) e Ing. Lucio Carlos Lozano Ricci (Vocal) y en el cual no se consideró el Art. 43 numeral 6 del Reglamento de Grados y Títulos de la UNAC en relación a la participación del Jurado, que dice: “Tres docentes para jurado evaluador o de sustentación. Los miembros titulares deben tener grado académico de maestro o doctor. Uno de ellos es de la misma profesión que aspira el graduando, el otro de una de las profesiones de la Facultad, y el otro miembro puede ser de la misma u otra profesión. Preside el docente de más alto grado académico”;

Que, el señor Decano ha visto por conveniente corregir y designar al Mg. Lizandro Bernaldo Rosales Puño como vocal del referido Jurado de Exposición por cuanto fue considerado en la propuesta preliminar del Consejo de Facultad en reemplazo del Ing. Lucio Carlos Lozano Ricci, situación que se hace necesario emitir el instrumento legal correspondiente;

Que, según el Estatuto de la Universidad, en su Art. 189 numeral 189.22, indica que una de las atribuciones del Decano, es: Emitir resoluciones decanales en el ámbito de su competencia, bajo responsabilidad funcional;

Que, mediante el documento del visto, se designa al JURADO DE EXPOSICION del I CICLO TALLER DE TRABAJO DE SUFICIENCIA PROFESIONAL 2022, para la obtención del Título Profesional de Ingeniero Mecánico e Ingeniero en Energía de la Facultad de Ingeniería Mecánica y de Energía, de la Universidad Nacional del Callao, por las consideraciones antes expuestas, la misma que se pone a consideración para su ratificación por los miembros del Consejo de Facultad;

Que, el Consejo de Facultad FIME, en su **sesión Extraordinaria** de fecha 11.10.2022, acuerdan, **RATIFICAR** la **Resolución Decanal N°120-2022-D-FIME del 22.09.2022** con la cual se designa al JURADO DE EXPOSICION del I CICLO TALLER DE TRABAJO DE SUFICIENCIA PROFESIONAL 2022, recayendo en los profesores: Dr. José Hugo Tezen Campos (Presidente), Dr. Pablo Mamani Calla (Secretario) y Mg. Lizandro Bernaldo Rosales Puño (Vocal), situación que se hace necesaria emitir el instrumento legal correspondiente:

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones que le confiere la Ley Universitaria 30220, el Estatuto de la UNAC y el ROF de la Universidad Nacional del Callao y a fin de contribuir con el normal desarrollo académico y administrativo de la Facultad de Ingeniería Mecánica y de Energía y debido a la emergencia nacional por COVID-19 y frente a la medida de aislamiento social obligatorio (cuarentena), dispuesta en el D.S. N° 044-2020-PCM y al amparo del D.U. N° 026-2020 que autoriza modificar el lugar de prestación de servicios de los trabajadores para implementar el trabajo remoto, y en cumplimiento de la Resolución N° 068-2020-CU del 25 de marzo de 2020 que aprueba la modificación del lugar de la prestación de servicios de docentes y administrativos de la Universidad Nacional del Callao;

#### **RESUELVE:**

1. **RATIFICAR**, la **Resolución Decanal N° 120-2022-D-FIME**, del 22.09.2022, con la cual se designa al **JURADO DE EXPOSICION del I CICLO TALLER DE TRABAJO DE SUFICIENCIA PROFESIONAL 2022**, para la obtención del Título Profesional de Ingeniero Mecánico e Ingeniero en Energía de la Facultad de Ingeniería Mecánica y de Energía, de la Universidad Nacional del Callao, el mismo que está conformado como se indica:
  - **PRESIDENTE** : Dr. JOSE HUGO TEZEN CAMPOS
  - **SECRETARIO** : Dr. PABLO MAMANI CALLA
  - **VOCAL** : Mg. LIZANDRO BERNALDO ROSALES PUÑO
2. **TRANSCRIBIR**, la presente resolución a las dependencias académico-administrativas de la Facultad, así como a los interesados para conocimiento y fines pertinentes.



**Regístrese, comuníquese y cúmplase.**

**Fdo. DR. JUAN MANUEL LARA MÁRQUEZ.** - Decano de la Facultad de Ingeniería Mecánica y de Energía de la Universidad Nacional del Callao. -

**Fdo. LIC. ANTERO GRIMALDO GARGUREVICH OLIVA.** - Secretario Académico. -

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.

**Dr. Juan Manuel Lara Márquez**  
Decano

**Lic. Antero Grimaldo Gargurevich Oliva**  
Secretario Académico